Que el escrutinio permaneció abierto por espacio de dos dias sin que ningun elector de aquel partido se presentara á completar la mayoría necesaria; no obstante que ni aun se tomaron la molestia de salir de la poblacion pues á todas horas se les vió concurrir á los paseos, á los sitios públicos y al teatro y no se marcharon hasta que se concluyó el plazo designado para la votacion;

Vereis por último que la conducta de algunos de aquellos hombres durante la representacion de una comedia, y la inercia en que se mantuvo el prefecto fueron asunto de escándalo y de afliccion para los buenos realistas, pues habiéndose aquellos opuesto inútilmente á que se cantara un cierto himno en que al fin de cada estrofa se repetian las palabras de: ¡*Viva el rey*! ¡*Viva la Francia*! lo acompañaron con silbidos y con indecorosos rumores.

Mas todos esos hechos y otros muchos que pasamos en silencio nos parecen ser mas que suficientes para poner en toda evidencia las nulidades que intervinieron en las deliberaciones de aquella asamblea, y para vengar el ultraje que hicieron al departamento sobornando por medio de amenazas y violencias la mayor parte de los electores para atraerlos hácia las deplorables consecuencias del 1793. Vamos pues, á presentar un resúmen de las nulidades en dichas elecciones, tomando la mayor parte de ellas de los actos de la mencionada asamblea electoral, y de otros documentos que van adjuntos á una de las peticiones presentadas á la cámara en obsequio del departamento.

El primer medio de nulidad se deriva de la seduccion y violencia que el prefecto y sus agentes ejercieron sobre una clase de electores que les estaban subordinados tanto por medio de la visita que aquella autoridad hizo á todo el departamento, como por medio de las circulares, instrucciones y proclamas que hizo profusamente circular, segun puede verlo la cámara por los ejemplares que se le han remitido.

El segundo medio de nulidad está tomado de haber permanecido el secretario particular del prefecto en el salon durante las elecciones, siempre al lado del secretario del colegio, á pesar de haber pedido varios electores á la mesa se le mandará salir del local, puesto que no estaba autorizado á ejercer las funciones de elector.

Dejando aparte los que suscriben todo interés personal y todo motivo de resentimiento, piden que por el respeto debido á la ley, por la conservacion del órden y por honor del departamento se anule la asamblea electoral del departamento de Lot.

Cahors 11 de octubre de 1816.

(*Siguen cuarenta y una firmas.*) (1)

(1) Las cuarenta y una firmas de esta Memoria que no llegó á ser presentada á la cámara de los Diputados, unidas á las cuarenta y ocho anteriores componen el número de ochenta y nueve firmas.

FIN.